BOLETIN OFICIAL



DE SALTA PROVINCIA

Año LXIX

EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 17 de mayo de 1978

FRANQUEO A PAGAR FRANQUEO A PAGAR
CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad

Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.487

Tiraje de 700 ejemplares Decreto Nº 3722/75

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.) Gobernador

RENE IULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía

MARCELO COLL

Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º .-- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en cl Boletín Oficial. Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de fullo de 1957.

Art. 69 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera Casionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del im de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. - Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. - VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese

para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. - Quedan obligadas todas las reparticiones Art. 38. — Quedan congadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciendose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.862 63, modificación del Decreto 8.911 57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peti-cionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la res-pectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

- A partir del día de la publicación legal Artículo 19 del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Excedente Publicación
Asambleas comerciales Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos Avisos comerciales Edictos de minas - Art. 25 Edictos judiciales Edictos citatorios Fosesión veinteñal y deslinde Remates administrativos y judiciales Remates de inmuebles y automotores Sucesorios Balances	\$ 2.000,— \$ 6,— la palabra \$ 300,— \$ 6,— ,, ,, \$ 600,— \$ 12,— ,, ,, \$ 1.400,— \$ 90,— ,, ,, \$ 1.400,— \$ 90,— ,, ,, \$ 2.400,— \$ 120,— ,, ,, \$ 2.700,— \$ 140,— ,, ,, \$ 2.700,— \$ 140,— ,, ,, \$ 2.000,— la foja, previo adicional de \$ 3.000,— en concepto de prueba.
 II - SUSCRIPCIONES a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16,900). b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8,000). c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4,500). 	 Ejemplares sueltos: a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80). b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120). c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS DESCRIPCION	
M. de Gobierno Nº 671 del 28-4-78 — Aceptar la donación a favor del Estado Provincial, de la fracción de terreno donde se encuentra ubicada la Posta de Yatasto	2601
S. G. de la Gob. Nº 690 del 28-4-78 — Designar al C.P.N. Jorge Ramón Sansberro y al Lic. Luis Zone Lardies, como representante titular y alterno ante el Consejo Asesor de la Comisión Nacional para la conferencia de las Naciones Uni- das sobre Cooperación Técnica entre Países en De-	
sarrollo	2601
S. G. de la Gob. Nº 691 del 28-4-78 — Reestructurar la planta permanente de Escribanía de Gobierno	2602
S. G. de la Gob. Nº,692 del 28-4-78 — Autorizar a Direc. Gral. de Rentas y A.G.A.S. a eximir de los impuestos immobiliarios y por servicios de agua corriente respectivamente, a la vivien-	2002
da de propiedad de los señores Angel Francisco, Carlos Fortunato y Hugo López	2602
M. de B. Social Nº 693 del 28-4-78 — Aprobar en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Cus-	
M. de Gobierno Nº 696 del 28-4-78 — todia. Provincial de Misioneros Franciscanos	2603
monto mensual de \$ 9.083	2604

PAG.	ΝŌ	2599

SALIA, II DE MAIO DE 1010	
M. de Gobierno Nº 698 del 28-4-78 — Fijar en el Colegio Secundario Ejército del N de El Carril el Ciclo Básico de Bachillerato boral con Orientación Agrotécnica a partir del 1	La- ore-
sente período lectivo 1978	2604
M. de Gobierno Nº 699 del 28-4-78 — Disponer la cesantía de la empleada (Cat. 07, as pamiento B-II) señora Olga del Valle Pereyra Cuéllar, quien se desempeñaba como Encargada la Oficina Seccional del Registro del Estado C y de la Capacidad de las Personas de la locali de El Potrero, Dpto. de Rosario de la Frontera	de . de ävil ďad
M. de Gobierno Nº 704 del 28-4-78 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre Provincia de Salta y la señora Elvira Bavio Lovaglio	la de
ę ·	
DECRETOS SINTETIZADOS DESCRIPCION	,
M. de Gobierno Nº 694 del 28-4-78 — Crédito a favor del Sr. Germán Cruz López	2606
M. de Gobierno Nº 695 del 28-4-78 — Crédito a favor del Sanatario Modelo S.R.L M. de Gobierno Nº 697 del 28-4-78 — Crédito a favor del Instituto Médico de Salta S	
M. de Gobierno Nº 700 del 28-4-78 — Retiro de personería jurídica de la entidad C	lub .
de Caza y Pesca - Embarcación	26 06
Club de Caza y Pesca Río Bermejo	
M. de Gobierno Nº 702 del 28-4-78 — Crédito a favor de la Caja de Previsión Social	~de
la Provincia	2607
M. de Gobierno Nº 705 del 28-4-78 — Adjudicar la titularidad del Registro Notarial Nº	27
M. de Gobierno Nº 707 del 28-4-78 — Crédito a favor de la Coordinación Provincial Proyecto Especial Multinacional de Desarro	del ollo
M. de Gobierno Nº 708 del 28-4-78 — Renuncia del señor Oscar Avel Pintos	
M. de Economía Nº 711 del 28-4-78 — Designar al Ing. Mario Morosini	2607
M. de Economía Nº 714 del 2-5-78 — Designar int. al Ing. Mario Morosini	2607
M. de B. Social Nº 716 del 4-5-78 — Renuncia del Sr. Omar Andrés Pío Figueroa . M. de B. Social Nº 717 del 4-5-78 — Designar al Sr. Ramón Humberto Silly	
M. de B. Social Nº 730 del 9-5-78 — Transferenciá de 60 camas completas	2607
M. de B. Social Nº 731 del 9-5-78 — Factura presentada por la firma Xerox Argent I. C. S. A	
M. de B. Social Nº 732 del 9-8-78 — Transferencia de dos automóviles	
EDICTO DE MINA	
Nº 30942 — Leopoldo Barboza	2607
Nº 30941 — Leopoldo Barboza	2608
Nº 30910 — Ricardo Tamer y Juan Loreto Liendro	2000
Nº 30875 — Jorge Leonidas Carafenchos	2608
Nº 30874 — Jorge Leonidas Carafenchos	
Nº 30872 — Jorge Leonidas Carafenchos	2609
LICITACION PUBLICA	
Nº 30971 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 3/78	2609
Nº 30954 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 2/78	2609
EDICTO CITATORIO	e e
Nº 30940 — Juan y Estanislao Choque	2609
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 30965 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Celebroni Hugo A	ze-
lio Pacífico	2610
Nº 30946 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Municipalidad de Salta vs. Jose Figueroa	ar-

ga e	Sección JUDICIAL	Pág.
SUCESORIO	os ·	
Nº 30961 — Nº 30959 — Nº 30947 — Nº 30944 — Nº 30943 — Nº 30939 — Nº 30932 — Nº 30932 — Nº 30925 — Nº 30919 — Nº 30918 — Nº 30916 — Nº 30916 — Nº 30916 — Nº 30896 — Nº 30896 — Nº 30896 — Nº 30886 — Nº 30866 — Nº 30867 — Nº 30866 —	Tomás Macías Olivera Flavio Ramón y Olivera María Ofelia Gutiérrez de Toribia Rosa Natalia Garay de Colque Celedonia o Rosa Lera, Agustín Alvero y Francisco Belindo Rojas Felipe Bruno Pujol A. María Solamia Copa de Arancibia Sarries Néstor Faustino, Sarries Sergio Néstor y Sarries María Marcela Raúl Domingo Chocobar Juan Carlos Romero Gregorio Kind Jaime Capó Delgado, Victorina Castro Rodríguez de Quipildor Modesto Severiano y/o Severiano M. Sembinelli José Alberto Isabel Villacorte de Pastrana María Gil Marque Osbaldo u Osvaldo Merdini Zoilo Vargas José Antonio Jurado López Pedro Rodríguez Elba Tactagi Constantino Pascual Eusebio Murillo y Candelaria Ruiz de Murillo Solá, Beatriz Toledo Núñez de Pío Flores Miraza Virginia Gutiérrez de Irene Magdalena Lanzi de De Cores Delfina Bonifacio de Cruz	2610 2610 2611 2611 2611 2611 2611 2611
Nº 30843 —	Cáceres Felisario Abel y Felisa Arias de Cáceres	2613
REMATE J	•	
Nº 30966 — Nº 30963 — Nº 30962 — Nº 30951 — Nº 30950 —	Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 13.033/76 Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 6.853/77 Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 5.700/74 Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 48.565/78 Por Efraín Racioppi. Juicio: C. F. C. C. vs. G. R. y/o D. G. Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 49.539/77 Por Julio C. Herrera. Juicio. Expte. Nº 48.496/76	2613 2614 2614 2614 2614 2614 2614
POSESION	VEINTEÑAL	t
Nº 30930	Aurestela Aráoz de Rivero	2615 2615 2615
CITACION	A JUICIO	
Nº 30948 — Nº 30934 — Nº 30929 —	Jorge Sierra Madeleine Durand Hurtado Benjamín Moreira Pedro Baldi y otros Pedro Baldi y otros	2615 2615 2615 2615 2616
EDICTO JU	J DĬCIAĻ	
Nº 30901 — Nº 30846 —	Catacata Juan Néstor Esther Logeraray de Durig y Liliana Durig Huanca Claudia Roxana Tomasa Ofelia Medina	2616 2616 2616 2616
INSCRIPCIO	ON DE MARTILLERO .	
Nº 30886	Ricardo Alberto Lanusse Eduardo Víctor Manciana Alejandro Agustín Lanusse	2616 2616 2616

Pág. Sección COMERCIAL CONSTITUCION DE SOCIEDAD 2617 Nº 30970 — Ascensores Norte S.R.L. 2618 Sección AVISOS **ASAMBLEAS** 2621 2622 Nº 30937 — Consejo de Administración de la Cooperativa Popula: Salteña de Crédito Limitada, para el día 29-5-78 2622 Nº 30915 — Compañía Minera La Poma S.A.C. e I., para el día 29-5-78 2622

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 671

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Expediente Nº 41-18.749.

VISTO que los propietarios del inmueble don-de se encuentra ubicada la "Posta de Yatasto", han ofrecido su donación al Estado Provincial; y

Que la aceptación del ofrecimiento permitirá asegurar la preservación y mantenimiento de un lugar de tanta significación histórica, como lo es la "Posta de Yatasto", que oportunamente fue de-elarada Monúmento Histórico Nacional por el Podei Ejecutivo de la Nación; Que a través de los informes proporcionados

por la Dirección General de Inmuebles, se ha acreditado la titularidad de dominio por parte de los donantes;

Que en mérito a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1792 del Código Civil, procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación a favor del Estado Provincial, de la fracción de terreno designada con la letra "D", del plano Nº 807, Catastro Nº 7134, donde se encuentra ubicada la "Posta de Yatasto", con una superficie de una hectárea que es parte integrante de la finca "Yatasto" de mayor extensión, del departamento de Metán y que fuera ofrecida por sus propietarios: Esther Gómez Rincón de Fléming, Sara Josefina Gómez Rincón de Figueroa, Margarita Gómez Rincón de Lecuona de Prat, Martín Gómez Rincón, Laura Gómez Rincón de Fot, Carlos Gómez Rincón, y señores Miguel Angel Sierra, Jaime Sierra, José Marcelino Sierra, Martha Mercedes Sierra de Leguizamón y Marta Gómez Rincón de Becker, estos últimos en su carácter de coherectores do Do Abel Cómez Birgón deros de Dn. Abel Gómez Rincón.

Art. 20 — Hágase Jegar a los señores donan-

tes las expresiones de agradecimiento del Gobierno Provincial, por tan loable gesto.

Art. 3º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles.

Art. 40 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ceneral de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 50 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA Davids Alvarado Folloni

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 690

Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 01 - 23588/78.

VISTO lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión Nacional para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y por el señor Ministro del Interior por notas de fechas 13 y 23 de febrero del corriente ano respectivamente, y a los efectos de designar representantes de la Provincia ante el Consejo Acesor de dicha Comisión Nacional; y

CONSIDERANDO:

Oue dicha Conferencia ha sido declarada de "interés nacional" mediante Decreto Nº 2791/77, encareciéndose a los Gobiernos Provinciales a prestar toda su colaboración.

Que la citada Conferencia tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires durante la última semana de agosto y primera de setiembre del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al C.P.N. Jorge Ramón Sansberro (L. E. Nº 5.798.648) Secretario de Estado de Industria y Minería, y al Lic. Luis Zone Lardies (L. E. Nº 7.674.838) Jefe de la División Coordinación y Enlace de la Dirección General de Planeamiento, como representantes Titular y Alterno ante el Consejo Asesor de la Comisión Nacional para la Conferencia de las Naciones Unidas sóbre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

> ULLOA Ing. Sosa Alvarado

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 691

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros, 08-002/77 y 01-21998/77.

VISTO el Decreto Nº 212 de fecha 15 de febrero del corriente año, mediante el cual se asignan los Agrupamientos y Categorías correspondientes a las señoritas Norma Angélica Garzón y Patricia Mercedes Sylvester Cornejo, designa-das por Decreto Nº 2443/77 en Escribanía de Cobierno; y

CONSIDERANDO:

^{*} Que a fs. 17, Dirección General de Administra-ción de la Gobernación, informa que debe su-plantarse el Artículo 2º del decreto Nº 212/78, a efectos de consignar debidamente la reestructuración presupuestaria, que regularice en forma total la situación salarial de ambas agentes.

Que Dirección General de Administración de Personal, ha emitido el informe pertinente.

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha efectuado la reestructuración presupuestaria correspondiente, a fs. 19 vta./20 del expediente de la referencia.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Derógase el artículo 29 del Decreto Nº 212 de fecha 15 de febrero del año

Art. 29 — Con vigencia al 1/1/78, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6: Escribanía de Gobierno, convirtiéndose un cargo vacante de Agrupamiento B-II, Categoría 09, en un cargo de Agrupamiento B-II, Categoría 02, produciéndo-se una economía por no inversión como consecuencia del menor costo de la categoría creada.

Art. 39 — Con encuadre en las disposiciones legales vigentes, transfiérese de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6: Escribanía de Gobierno, un cargo vacante de Clase 02, Categoría 11, convertido en Agrupamiento B-II, Categoría 02, conforme al siguiente movimiento de cuentas presupuestarias, y con igual vigencia que la indicada en el artículo precedente:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organi-		
zación 1, Finalidad 1, Función 01,		
Sección 0, Sector 01, Principal 1		
Parcial 1 - Subparcial 02	\$	294.744
Parcial 2 - Subparcial 02	\$	49.124
Subparcial 07	\$	294.744
Parcial 5	\$	89.406
Parcial 6	\$	31.930
	ė.	759.948
m . c	Ψ	100.940

Para reforzar:	•	
Jurisdicción 1, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 90,		
Sección 0, Sector 01, Principal 1		
Parcial 1 - Subparcial 02	\$	294.744
Parcial 2 - Subparcial 02	\$	49.124
Subparcial 07	\$	294.744
Parcial 5	\$	89.406
Parcial 6	\$	31.930
	\$	759,948

Art. 49. — Descongélase la cobertura de los cargos convertidos en los artículos 2º y 3º del

presente decreto.

Art. 59 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía. Art. 60 - Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA Ing. Sosa Alvarado Sosa

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 692

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-23447/78

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita exención de impuestos, para el inmueble de propiedad de los señores López, ubicado en la calle Unión de Catamarca Nº 1132 del Barrio El Tribuno de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta, en razón de que los señores Angel Francisco, Carlos Fortunato y Hugo López, son personas no videntes y carecen de recursos económicos para afrontar el pago de los mismos.

Que a fojas 12/14 del expediente de la referencia, corren los certificados médicos respectivos, que acreditan la incapacidad física de los solicitantes y a fs. 10/11 consta el estudio socioeconómico de los recurrentes, realizado por Administración General de Aguas de Salta, constancias que determina la precaria condición económica de los señores López.

Que Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta, informan a fojas 7 vta. y 19 respectivamente, que es viable

acceder a lo solicitado.

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo, que autorice a las mencionadas reparticiones a eximir de los impuestos respectivos, a la citada vivienda.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta, a eximir de los impuestos inmobiliario y por servicio de agua corriente respectivamente, a partir del día 1º de enero del corriente año, correspondiente a la vivienda de propiedad de los señores Angel Francisco, Carlos Fortunato y Hugo López, Catastro Nº 71074, lote 14, Manzana 443 a), ubicada en calle La Unión de Catamarca Nº 1132, del Barrio El Tribuno de esta ciudad, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 29 — Déjase establecido que la exención de impuestos autorizada por el artículo anterior, será aplicable en tanto permanezcan las condiciones económicas de los beneficiarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA Ing. Sosa Alvarado Sosa Alemán

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 693

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 44.743/78 - código 66, por el cual se solicita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, representada por el Padre Superior José Buttinelli; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el Gobierno de la Frovincia otorga en concepto de anticipo la suma de Novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000) con destino al Programa de Desarrollo Agrícola y Comunitario de la Misión San José de Yacuy, suma ésta que será reintegrada cuando se concrete la transferencia de fondos nacionales acordados por resolución Nº 3318/77 destinados al citado programa.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente aprobatorio del referido convenio.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, representado en esc acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata. Marcelo Coll y la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, representada por el Padre Superior José Buttinelli, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Dn. Marcelo Coll, en adelante "El Ministerio" por una parte y por la otra, la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, representada en este acto por el Padre Superior José Buttinelli, en adelante "La Misión" se conviene en celebrar lo siguiente:

"Artículo 1º — La Misión recibe en este acto por parte de El Ministerio, la suma de Novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000) con destino al Programa de Desarrollo Agrícola y Comunitario de Misión San José de Yacuy, aprobado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación Nº 3318/77, cantidad que deberá ser utilizada en un todo de acuerdo a lo dispuésto por el Artículo 2º de la citada Resolución Nacional, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

"Artículo 2º — Los fondos acordados revisten el carácter de anticipo efectuado por el Gobierno de la Provincia de Salta, y con cargo de reintegro al mismo, conforme lo estipulado por Decreto N° 376/78, que forma parte del presente Conyenio como Anexo I.

"Artículo 3º — La responsabilidad de la ejecución del Proyecto estará a cargo en forma conjunta de La Misión y la Dirección General de Promoción de la Comunidad de la Provincia de Salta, a través de las personas designadas por los organismos citados.

"Artículo 4º — La Dirección General de Promoción supervisará la marcha de los trabajos, indicando las modificaciones que fuere menester, en función de los objetivos programados y que La Misión declara conocer.

"Artículo 5º — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, La Misión deberá elevar cada tres (3) meses a El Ministerio, una breve memoria descriptiva de los trabajos realizados y en vía de ejecución.

"Artículo 6º — El presente Convenio tendrá vigencia mientras se encuentren en ejecución las acciones programadas y especificadas por la Resolución Nacional Nº 3318/77 que forma, parte de este Convenio como Anexo II.

"Artículo 7º — En prueba de conformidad y a un solo etecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Fr. José Buttinelli, Custodio Provincial. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 39 — Comúníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 696

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-262.147, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita nediante nota Nº 161 de fecha 30 de marzo del corriente año, el otorgamiento de becas a favor de cadetes de 1er. año que cursan estudios en el Centro Instrucción Escuela dependiente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo expresado en la misma, procede el dictado del decreto correspondiente;

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Concédense becas para cursar estudios en el Centro Instrucción Escuela dependiente de Policía de la Provincia, a favor de los cadetes de 1er. año que seguidamente se deta-Lan, por un monto mensual de Nueve mil ochenta y tres pesos (\$ 9.083), desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

- 1. Washington Roberto González, C. 1960, D. N. 1. Nº 13.778.286.
- 2. Silvestre Rodolfo Cortez, C. 1960, D. N. I. Nº 13.844.017.
- 3. Armando Ocampo, C. 1954, D. N. I. número 11.081.860.
- 4. Miguel Gerardo Falcone, C. 1957, D. N. I. Nº 13.414.633.
- 5. Gerardo Omar González, C. 1957, D. N. I. Nº 13.346.419.
- 6. Angel Humberto Guzmán, C. 1957, D. N. I. Nº 13.347.189.
- 7. Víctor Ricardo Tejerina, C. 1961, D. N. I. Nº 14.488.887.
- 8. Rolando Dante Ocampo, C. 1962, C. I. número 259.885.
- 9. Mario Gumercindo Moreno Gutiérrez, C.
- 1958, D. N. I. Nº 12.790.811. Jorge Eduardo Sotomayor, C. 1957, D. N. I. Nº 13.414.210.
- 11. Hugo Damián Arena, C. 1960, D. N. I. número 13.917.171.
- 12. Mario Alberto Padilla, C. 1955, D. N. I. Nº 12.019.244.
- 13. Nelson González, C. 1957, D. N. I. número 13,426,629.
- 14. Víctor Hugo Verdín, C. 1960, D. N. 1. número 13.845.209.
- 15. Néstor Alfredo Cardozo, C. 1958, D. N. I. Nº 11.944.212.
- 16. Neri Raúl Guantay, C. 1955, D. N. I. número 11.468.251.
- Pascual Humberto Argañaraz, C. 1957, D. N. I. Nº 12.650,046.
- 18. Mario Marcelo Macías, C. 1958, D. N. I. Nº 12.321.489.
- 19. Manuel Darío Saiguita, C. 1958, D. N. I. Nº 12.409.218
- 20. Héctor Manuel Frías, C. 1961, D. N. I. Nº 14.683.115.

Art. 29 — El gasto que demande lo dispueste por el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 03, P.

Principal 9, P. Parcial 5: Actividades no Lucrativas "Becas" - Ejercico 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Geperal de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Bolctín Oficial y archívese.

ULLOA Davids Alvarado Folloni

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 698

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Expediente Nº 42-3150.

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior propicia la implementación del Ciclo Básico de Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica, en el Colegio Secundario "Ejército del Norte" de El Carril, departamento de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Oue de acuerdo con los informes que se agregan a estos obrados, se efectuaron los relevamientos y estudios necesarios en la zona donde funciona el citado establecimiento educativo, surgiendo como requerimiento de la comunidad, la oportunidad para implementar nuevos planes de estudio con orientaciones laborales adecuadas al medio;

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior avala su gestión en los óptimos resultados obtenidos de la experiencia realizada en otras, escuelas del interior de la Provincia, donde se puso de manifiesto el gran interés por parte de los educandos de cursar estudios con orientación agrotécnica;

Que tales antecedentes resultan factores decisivos para extender a la zona de El Carril, la instalación de un bachillerato con orientación agrotécnica, por entender que el mismo constituve un imperativo del momento y coadyuvará a asegurar el futuro ocupacional de los jóvenes que egresan con esa capacitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en el Colegio Secunda-rio "Ejército del Norte" de El Carril, departamento de Chicoana, el Ciclo Básico de Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica, a partir del presente período lectivo 1978, con el plan de estudio que a continuación se transcribe:

	Ciclo Básico		
	16	2°	30
Area de Comunicación y Expresión			
Lengua y Literatura	5	5	4
Inglés	3	3	3
Educación Plástica	2	2~	2
Cultura Musical	2	2	2

Area Humanística			
Historia	4	· 4	4
Geografía	3	3	3
Formación Cívica	2	2	2
Instrucción Cívica			
Filosòfía			
Atea Cosmológica			
Matemática	5	5	4
Física	<u> </u>	_	_
Química		_	
Elementos de Físico - Química		_	2 2
Biología	2	2	2
Area de Educación Física			
Educación Física	2	2	2
Area Técnico Laboral			
Actividades Prácticas Agrícolas	3		
Actividades Prácticas de la Huerta		3	
Actividades Prácticas de Granja		_	3
Total de horas	33	33	33

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

rio de Estado de Educación y Cultura. Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

U L L O A

Davids

Alvarado

Figueroa

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 699

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52 - 39.140, que contiene el sumario administrativo instruido a la Envargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, señora Olga del Valle Pereyra de Cuéllar, con motivo de las irregularidades detectadas en el desempeño de sus funciones y cuya instrucción fuera dispuesta por resolución ministerial Nº 261/77; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales practicadas, en las que se dio cumplimiento a todas las formalidades que requiere el debido procedimiento administrativo, ha quedado demostrado que la causante incurrió en el incumplimiento de las obligaciones previstas por el artículo 59 inc. k) de la ley 3957, por lo que corresponde disponer su cesantía, conforme lo establece el artículo 27 inc. f) del citado texto legal;

Que en su dictamen de fs. 40 Fiscalía de Gobierno corrobora el criterio sustentado preceden-

temente:

Que a fs. 41 la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita la aplicación de la medida enunciada:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la cesantía de la empleada (Categ. 07, Agrupamiento B-II) señora

Olga del Valle Pereyra de Cuéllar, C. 1939, M. I. Nº 1.795.019, quien se desempeña como Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de su notificación, por incumplimiento de las obligaciones previstas por el artículo 5º inc. k) de la ley 3957 y de conformidad con lo establecido por el artículo 27, inc. f) del citado texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

U L L O A Davids Alvarado Folloni

Salta, 28 de abril de 1978

DECRETO Nº 704

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Expediente Nº 41 - 18.818.

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la señora Elvira Saravia Bavio de Lovaglio, por la que ésta cede un inmueble de su propiedad ubicado en calle Zuviría 332 de esta ciudad, que será destinado al funcionamiento de oficinas del Poder Judicial; y.

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el señor Presidente de la Exema. Corte de Justicia de la Provincia puso de manifiesto las razones de urgencia que median para solucionar los requerimientos de las oficinas judiciales de referencia, con motivo del próximo vencimiento de los contratos vigentes.

Que en mérito a ello, la locación convenida en autos, en encuadre comprendida en las causales de excepción prevista por la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) en su artículo 27 inc. a), para lo cual se cuenta con las disponibilidades presupuestarias del caso;

Que la Corte de Justicia de la Provincia ha dictado la Acordada nº 4915/78, otorgando la autorización que prescribe el Art. 29, inc. b) del texto legal antes citado, para realizar la presente contratación directa;

Que se ha dado la intervención correspondiente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este caso por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, con domicilio en calle Mitre nº 23 de esta cudad, que en adelante se denominará La Locataria, por una parte, y la señora Elvira Saravia Bayio de Lovaglio, con domicilio en calle Santiago del Estero nº 565, 2do. piso, también de esta ciudad, que en adelante se denominará La Locadora, por la otra parte; convienen en cele-

brar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Locadora da en locación a La Locataria, un inmueble de su propiedad ubicado en calle Zuviría nº 332 de esta ciudad, al que será destinado el funcionamiento de dependencias del Poder Judicial; dejándose establecido que se excluye de la locación, al garaje y altillo existentes en la casa arrendada.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, a partir del día 19 de marzo de 1978.

"TERCERA: La Locataria abonará a La Locadora, en concepto de alquiler, la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) mensuales, durante los tres (3) primeros meses de la locación, debiendo ser actualizado el alquiler en cada uno de los trimestres posteriores y en forma acumulativa, de acuerdo con el índice del alza del costo de la vida elaborado por el I.N. D.E.C.; el importe se abonará a La Locadora por período vencido, entre el 1º y el 10 de cada

"CUARTA: La Locataria podrá efectuar las modificaciones y refacciones necesarias para adoptar el inmueble a los fines especificados a que se destine la locación, previa autorización de La Locadora, sin perjuicio de devolver el mismo en iguales condiciones que lo recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura y buen estado de conservación del inmueble.

"QUINTA: La Locatoria; además del pago del alquiler en la forma estipulada, se obliga también a efectuar por su cuenta las refacciones y gastos de conservación del edificio, debiendo oevolverlo al finalizar la locación en las mismas condiciones de conservación en que lo recibe al celebrar este contrato, salvo los deterioros pro-ducidos por la acción del tiempo, La Locataria manifiesta que recibe en buen estado de con-servación la propiedad y en perfecto funciona-miento de sus instalaciones eléctricas y sanita-

"SEXTA: A la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, o tres (3) alternadas, la Locataria se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales de desalojo, sin previa reclamación

administrativa y/o de cualquier otra naturaleza. "SEPTIMA: Transcurridos doce (12) meses de ia locación, podrá La Locataria con treinta (30) días de anticipación, pedir la rescisión del presente contrato comunicando a la Locadora en forma fehaciente mediante telegrama colaciona-

do, su voluntad en tal sentido. "OCTAVA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares consignados ut-supra, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"Sobre tales bases y condiciones, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los die-ciocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho. - Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni - Secretario de Estado de Gobierno.

 Fdo.: Elvira Saravia Bavio de Lovaglio".
 Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará en la partida respectiva de la Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - (Principal 3) -

Ejercicio 1978. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 40 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA Davids Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 39 Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernara saualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 694

-Ministerio de Gobierno - 28-4-78 - Reconocer un crédito por la suma de \$^9.800, a favor del agente de Policía de la Provincia, Dn. Germán Cruz López, en concepto de reingreso del gasto correspondiente a servicios médico-sanatorial suministrado al mismo, derivado del accidente en servicio que sufriera el día 17-7-77.

DECRETO Nº 695

-Ministerio de Gobierno - 28-4-78 -Reconocer un crédito por la suma de \$ 16.658, a favor del Sanatorio Modelo S.R.L., de esta ciudad en concepto de cancelación de factura por atención médica-sanatorial suministrada al agente de Policía de la Provincia, Dn. José Héctor Vera, con motivo del accidente en y por acto de servicio que sufriera el día 13-10-76.

DECRETO Nº 697

—Ministerio de Gobierno - 28-4-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 229.200, a favor del Instituto Médico de Salta S.A., en concepto de cancelación de factura correspondiente a servicios médico-sanatorial suministra dos al agente de Policía de la Provincia, Dn. Jesús Justino Galián, con motivo del accidente en y por acto de servicio que sufriera el mismo el día 7-4-77.

DECRETO Nº 700

—Ministerio de Gobierno - 28-4-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica, acondada por Decreto nº 2424 del 12-12-73, a favor de la entidad denominada Club de Caza y Pesca - Embarcación, con domicilio legal en la localidad de Embarcación, Dpto. General. José de San Martín.

DECRETO Nº 701

—Ministerio de Gobierno - 28-4-78 — Disponer el retiro de la personería jurídica otorga-da por Decreto nº 3982, de fecha 18-3-69, a la entidad denominada Club de Caza y Pesca Río Bermejo, con domicilio legal en la localidad de Pichanal, Dpto. de Orán.

DECRETO 702

—Ministerio de Gebierno - 28-4-78 — Reco-1 ocer un crédito por la suma de \$ 10.460, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por la Sra. Yolanda Dorotea Molina Leguizamón de Escalada Iriondo, en la Escuela Provincial de Bellas Artes Tomás Cabrera, de esta ciudad.

DECRETO Nº 703

—Ministerio de Gobierno - 28-4-78 — Recoaccer un crédito por la suma de \$ 811.815, a favor de diversos beneficiarios y en concepto de cancelación de gastos correspondientes a servicios médieo-sanatoriales y de farmacia suministrados al cabo 1ro. de Policía de la Provincia, Dn. Cerénimo Cruz, derivados del accidente en y por actos de servicios que sufriera el mismo el día 13-6-76

DECRETO Nº 705

—Ministerio de Gobierno - 28-4-78 — A'djudicar la titularidad del Registro Notarial nº 27, a la Escribana Alicia I/uján Benedetto de Arroyo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley nº 1084, Código del Notariado.

DECRETO Nº 707

—Ministerio de Gobierno - 28-4-78 — Reconocer un crédito por la suma de \$ 91.350, a favor de la Coordinación Provincial del Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, en concepto de reintegro de gastos de combustibles originados con motivo de comisiones educativas realizadas durante el año 1977, por la unidad móvil Dodge D200, chapa A-048251. afectada a esos fines.

DECRETO Nº 709 -

—Ministerio de Gobierno - 28-4-78 — Aceptar la renuncia presentada por el señor Oscar Avel Pintos, al cargo de Juez de Paz suplente de Tartagal, departamento General José de San Martín.

DECRETO Nº 711

— Ministerio de Economía - 28-4-78 — Designar al Ing. Mario Morosini, profesional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Representante de la Proyincial de Salta, ante el Comité Nacional para el Programa Hidrológico Internacional, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4º de la Resolución nº 657/77 del Sr. Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas de la Nación.

DECRETO Nº 714

—Ministerio de Economía - 2-5-78 — Designar interinamente a partir de la fecha del presente decreto al Ing. Mario Morosini, para que c'esempeñe las funciones de Secretario de Estado de Obras Públicas, por renuncia del Ing. Oscar Alemán.

DECRETO Nº 716

—Ministerio de Bienestar Social - 4-5-78 — Aceptar a partir del 5 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Omar Andrés Pío Figueroa, al cargo de Agrup. A-II, Categ. 23, como Director de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 717

—Ministerio de Bienestar Social - 4-5-78 — Designar interinamente en carácter de promoción e partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. Ramón Humberto Silly, en el cargo de Agrup. A-II, Categ. 23, como Director de Acción Social del Ministerio de B. Social.

DECRETO Nº 730

—Ministerio de Bienestar Social - 9-5-78 — Transferir a partir de la fecha del presente decreto 60 camas de 1 plaza, con elásticos y respaldo de hierro, del Ministerio de Bienestar Social al Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo valor estimativo es de \$ 200 cada una, las que se encuentran en calidad de rezago en el Depósito de la Dirección Gral. de Compras y Suministros.

DECRETO Nº 731

—Ministerio de Bienestar Social - 9-5-78 — Aprobar el gasto por el importe de \$ 1.029.016, correspondiente a facturas presentadas por la firma Xerox Argentina I.C.S.A., en concepto de alquiler de la Máquina Xerox Copiadora afectada al Ministerio de B. Social.

DECRETO Nº 732

—Ministerio de Bienestar Social - 9-5-78 — Transferir con carácter definitivo del Banco de Préstamos y Asistencia Social a la Secretaría de Estado de Salud Pública, un automóvil marca Torino Grand Routier, modelo 1975, motor 7615353, carrocería nº 619-06100, patente nº A-043408, cuyo valor estimativo es de \$ 115.603. Un automóvil marca Peugeot 404, modelo 1975, motor nº 242131, carrocería nº 3117252, patente A - 044284, cuyo valor estimativo es de \$ 166.196.

EDICTO DE MINA

O. P Nº 30942

T. Nº 16602

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Leopoldo Barboza el 21 de octubre de 1977 por Expte. nº 10.039-B, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de partida "PP" el puesto Huasa Ciénaga desde el cual se mide 4.000 metros al Norte hasta el punto 1, 5.000 metros al Este hasta el punto 2, 4.000 metros al Sur hasta el punto 3, y por último 5.000 metros al Oeste hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de mayo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario (I.) - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 14.000

e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30941

T. Nº 16603

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Leopoldo Barboza el 21 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.038-B, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el caserío de Santa Rosa de Tastil, se mide 2.000 metros az. 250º hasta el punto a, luego 2.000 metros az. 160º hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 10.000 metros az. 160º hasta el punto 1, 2.000 metros az. 250º hasta el punto 2, 10.000 metros az. 340º hasta el punto 3, y por último 2.000 metros az. 70º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has, libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de mayo de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (I). Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 14.000

e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30910

T. Nº 16586

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio,/hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Tamer y Juan Loreto Liendro, el 11 de abril de 1977, por Expte. nº 9755-L, han solicitado en el departamento de Los Afides, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia PR el pueblo de Catua, se mide 2000 m. az. 320º para llegar al punto de partida PP. Desde allí se mide 4000 m. al Oeste hasta el punto 1, 5000 m. al Norte hasta el punto 2, 4.000 m. al Este hasta el punto 3, 5000 m. al Sur hasta el punto 4 llegando hasta el punto de partida PP. y cerrando de esta manera una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30844

T. Nº 16507

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., el 14 de diciembre de 1976 por Expte. Nº 9616-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida P.P. la intersección de las visuales al Morro El Quemado con 78º y al cerro Nevado de Cachi con 92º se mide 5000 m. az. 190º, luego 2000 m. az. 280º, 10.000 m. 10º, 2000 m. az. 100º y por úlimo 5000 m. 190º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 31 de marzo de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

.Imp. \$ 14.000

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30875 T. Nº 16540

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 16 de setémbre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre y plata, de su propiedad, denominada "Los Cardones", ubicada en el Dpto. de San Carlos, que tramita por Expte. nº 6737-Ll, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia nº 1: Se toma como PR. el cerro Overo y se mide 3.000 m. al Oeste. Desde este punto PMD. se mide 145 m. con az. de 316º N. Se tendrá así el vértice 1 de la Pertencia I; midiendo 200 m. al Este y 300 m. al Sud de dicho vértice quedarán definidos los vértices 2 y 4 respectivamente del rectángulo de 6 has. cuyo vértice 3 queda situado a 200 m. al Este del vértice 4. Pertenencia 2: Partiendo del vértice 3 de la pertenencia 1 se mide 50 m. al Este, luego 200 m. al Norte y finalmente 50 m. al Este cerrando así sobre el vértice 4 de la Pertenencia 1. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 8, 17 y 29-5-78

O. P. Nº 30874

T. Nº 16541

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 12 de octubre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, ubicada en el Dpto de La Viña, de-nominada "Constelación", que tramita por Expediente nº 7367-S, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia nº 1: Se toma como PR el puesto llamado Carrizal, se mide 3.000 m. al Sur y desde este punto 5.000 m. al Oeste. Desde este nuevo punto que coincide con el P.M.D. se mide 100 m. al Oeste. Se tendrá así el punto A. Desde A. se mide 100 m. al Norte y 100 m. al Sur. Quedarán así fijados los vértices 1 y 2 de la pertenencia 1 cuyos demás vértices 3 y 4 se obtendrán midiendo 300 m. al Este de los vértices 2 y 1 respectivamente. La Pertenencia 2 se halla yuxtapuesta a la 1 por el lado 2-3; los demás vértices 5 y 6 se obtienen midiendo 200 m. al Sur de los vértices 2 y 3, respectivamente. — Salta, 19 de abril de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria. lmp. \$ 4.200 e) 8, 17 y 29-5-78

O. P. Nº 30873 ·

T, Nº 16542

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 24 de octubre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada: "Cortaderas nº 2", ubicada en el departamento de "Los Andes, que tramita por Expte. nº 5047-G, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Se toma como P. R. el cerro Cortadera y se mide 2720 m. con az. 6º. Desde este punto PMD se mide 100 m. al Este (A), luego 100 m. al Sud (2) luego 300 m. al Oeste (3) luego 200 m. al Norte (4) luego 300 m. al Este (1) y finalmente 100 m. al

Sur para volver al punto A. Quedará así definido el rectángulo 1-2-3-4 de la Pertenencia nº 1: La Pertenencia nº 2 tiene el lado 3-2 en común con la 1ra. y los restantes vértices 5 y 6 se obtienen midiendo 200 m. al Sur de los vértices 2 y 3, respectivamente. - Salta, 25 de abril de 1978. - Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 8, 17 y 29-5-78

O. P. Nº 30872

T. Nº 16543

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comerçio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 2 de noviembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada: Estrella del Sud", ubicada en el departamento de La Viña, que tramita por Expte. nº 7361-C, la cual constará de dos pertenencias de 6 has, cada una, que se ubicarán así: Se toma como PR. la casa del Sr. Reales ubicada a la orilla del Río Calchaquí al Norte del centro de confluencia de dicho río con la Ouebrada Don Bartolo, en el lugar denominado El Carrizal. Desde este punto se mide 1000 m. al Norte, luego 11.400 m. con az. 278º 30'. Desde este nuevo punto que coincide con el P.M.D. y labor legal, se mide 100 m. al Norte (A), luego 200 m. al Este (vértice 2) luego 200 m. al Sud (3) luego 300 m. al Oeste (4) luego 200 m. al Norte (1) luego 100 m. al Este para cerrar la Pertenencia I sobre el punto A. La pertenencia II yuxtapuesta a la I por el lado 4-3 tendrá sus restantes vértices 6 y 5 midiendo 200 m. al Sur de los vértices 4 y 3, respectivamente. — Salta, 26 de abril de 1978. - Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 8, 17 y 29-5-78

*LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30971

F. Nº 4272

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/78 EXPTE. Nº 40.037/78

Llámase a Licitación Pública Nº 3/78 para la adquisición de: "Material Eléctrico Diverso" con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproximado \$ 2.914.000 (Dos millones novecientos catorce mil pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de junio de 1978 a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

> Manuel Alberto Molina Director de Compras

Valor al cobro \$ 1.280 e) 17 y 18-5-78 O. P. Nº 30954

F. Nº 4271

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Licitación Pública Nº 2/78

EXPTE. Nº 40.056/78

Llámase a Licitación Pública Nº 2/78 para la adquisición de: "Material para Carpintería" con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproxima-do de \$ 2.862.100 (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil cien pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de mayo de 1978 a horas 11,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177 -4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Manuel Alberto Molina, Director de Compras. e) 16 y 17-5-78 Imp. \$ 1.280,00

O. P. Nº 30905

F. Nº 4269

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Empresas Nacionales GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 115:

Transporte de cilindros entre Planta Tres Cerritos y Planta de Almacenaje San Salvador de Jujuy y viceversa.

Apertura: 6/Jun. 1978.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 116:

Contratación Dos Pick-Ups cabina simple con cúpula para Sector Medición y/o Mantenimiento Administración Salta.

Apertura: 6/Jun. 1978. Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. Compras, 20 de Febrero 56, Salta, Lic. Nros. 115 y 116.

Sucursal San Salvador, Lavalle 10, Monoblock H, Local P, San Salvador de Jujuy, Lic. Nº 115. Valor al cobro \$ 6.400 e) 10 al 19-5-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30940

T. Nº 16606

Ref.: Expte. No 34 - 73650/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan y Estanislao Choque, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble identificado como Lote 32 del Fraccionamiento de la Finca . Playa Grande, catastro nº 4275, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por el canal comunero de-nominado "Media Luni". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Ĵorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

e) 15 al 29-5-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 30965

T. Nº 16626

Por: RAUL ALBERTO MOYANO REMATE ADMINISTRATIVO — CON BASE

El día 29 de mayo de 1978 a horas 18 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, Florida 62, remataré con la Base de pesos 2.956.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal: Un Inmueble ubicado en la Sec. "G", Manzana 123a. Parcela nº 14, Matrícula nº 22886, sobre calle Coronel Suárez nº 36, de las siguientes medidas: 8,50 mts. de frente por 60,53 de fondo; Sup. 512.55 m2., según Plano número 1516 D.G.I., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Celebroni, Hugo Azelio Pacífico. Apremio. Expediente número 7929/77. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente - Raúl R. Moyano - Martillero.

Imp. \$ 21.600

e) 17 al 29-5-78

O. P. Nº 30964

T. Nº 16627

Por: RAUL ALBERTO MOYANO
REMATE ADMINISTRATIVO — CON BASE

El día 29 de mayo de 1978 a horas 18 y 15, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, Florida 62, remataré con la Base de \$ 2.956.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, Un Immueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Juan B. Alberdi 1074 de esta ciudad, Sec. "E", Manzana nº 89b. Parcela nº 14, Matrícula nº 29230. Medidas: 8 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo. Sup. 260 m2., según asiento nº 2 del Libro nº 259, Folio 405, Plano nº 2285, D.G.I. Ordena: Municipalidad de Salta vs. José Figueroa, Apremio Expte. Nº 1895/75. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de la compra, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano - Martillero.

Imp. \$ 21.600

e) 17 al 29-5-78

O. P. Nº 30946

T. Nº 16610

Por: RAUL MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE.

El día 24 de mayo de 1978 a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la Base de pesos 1.829.520, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Coronel Suárez nº 628 de esta ciudad. Sec. "G", Manzana 67a., Parcela 16, Matrícula 12021, según asiento Libro nº 254, Folio 267, Asiento nº 1, Plano nº 1434 D. G.I, Superficie del terreno 265 m². Superficie cubierta aprox. 140 m². Ordena: "Municipalidad de Salta vs. Carlos Flores". Expte. nº 7817/77. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % del valor de la compra más la comisión de ley, como seña a cuenta del precio hasta tanto sea aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano - Martillero.

lmp. \$ 21.600

. e) 15 al 24-5-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30968

T. Nº 16632

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Oscar G. Koehle, cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomás Macías. Expediente número 54.529/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 15 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30961

T. Nº 16624

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Olivera Flavio Ramón y Olivera María Ofelia Gutiérrez de". Expte. nº 31.270/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de mayo de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30959

T. Nº 16622

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de Toribia Rosa Natalia Garay de Colque, Expediente nº 65.062/1977, bajo apercibimiento de ley. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30947

T. Nº 16613

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en Expte. Nº 65.223/77- Sucesorio de: CELEDONIA o ROSA LERA; AGUSTIN ALVERO y FRANCISCO BELINDO ROJAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese, por 10 días en "Boletín Oficial y El Intransigente". Salta, 28 de abril de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7000.-

e) 16 al 30-5-78

O. P. Nº 30945

T. Nº 16611

El Dr. Patricio Colombo Murúa, Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en C. y C., cita y emplaza por ei término de treinta días a herederos y acreedores de Felipe Bruno Pujol en Expte. 47.551/78. Publicación por 10 días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo Torres Gálvez, Secretario. Imp. \$ 7.000

O. P. Nº 30944

T. Nº 16604

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de María Solamia Copa de Arancibia. — Salta, 4 de mayo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30943

T. Nº 16605

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos "Sucesorio de Sarries Néstor Faustino, Sarries Sergio Néstor y Sarries Maria Marcela". Expediente nº 53.758/77, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos y acreedores, a presentarse dentro de los treinta días para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Puccí de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30939

T. Nº 16608

El Sr. Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederós y acreedores de Raúl Domingo Chocobar - Sucesorio. Expte. nº 14.508/78, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de mayo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Valleje, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 15 al 29-5-78

O. P. Nº 30932

T. Nº 16597

El doctor Patricio Custavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en Juicio Sucesorio de JUAN CARLOS ROME-RO, Expte. 47.068/77. cita por edictos que se publicarán durante diez días en Boletín Oficial y El Economista a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del tér-

mino de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 28 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 26-5-78

O. P. Nº 30925

T. Nº 16589

Patricio Colombo Murúa, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos del Sr. Gregorio Kind y personas que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 47.690/78. — Salta, 28 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30920

T. Nº 16574

Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jaime Capó, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 47.458/78. — Salta, 25 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7,000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30919

T. Nº 16575

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delgado, Victorina Castro Rodríguez de., para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 54.786/78. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30918

T. Nº 16576

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Quapildor, Modesto Severiano y/o Severiano M.". Expte. nº 54.242/77, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30916

T. No 16582

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Sembinelli, José Alberto - Sucesorio". Expediente nº 31.342/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 8 de mayo de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30913

T. Nº 16583

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Isabel Villacorte de Pastrana (Expediente nº 54.601/78), para que comparezcan a haccer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 días. — Salta, 28 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 3.500

e) 11 al 17-5-78

O. P. Nº 30897

T. Nº 16561

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Distrito Judicial Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. María Gil, para que en Expte. nº 26.017/77, comparezcan a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 20 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 23-5-78

O. P. Nº 30896

T. Nº 16562

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Marque Osbaldo u Osvaldo Merdini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 7 de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 23-5-78

O. P. Nº 30895

T. Nº 16563

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Zoilo Vargas (Expediente nº 54.653/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 4 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 23-5-78

O. P. Nº 30893

S/C. Nº 1536

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de José Antonio Jurado. Expte. nº 65.532/77. Publíquese por diez días. Secretaría: Dra. Marta M. de Haddad. — Salta 11 de abril de 1978. — Escrib. Os ar Romani, Secreatrio.

Sin cargo

e) 10 al 23-5-78

O. P. Nº 30888

T. Nº 16558

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, en los autos: "Sucesorio de López Pedro", Expediente nº 65.505/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. — Salta, 14 de abril de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 9 al 22-5-78

O. P. Nº 30867

T. Nº 16533

El Dr. Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en autos: "Sucesorio - Rodríguez Elba". Expediente nº 54.748/78, cita a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30866

T. Nº 16532

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en autos: "Sucesorio de Tactagi Constantino Pascual". Expte. nº 65.808/78, cita a herederos y acreedores por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercimiento de ley. Públicaciones por diez días.—Salta, 5 de mayo de 1978.— Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7,000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30865

T. Nº 16531

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Eusebio Murillo y Candelaria Ruiz de Murillo". Expte. nº 31.296/78; cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de mayo de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. No 30860

T. Nº 16528

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: "Solá, Beatriz Toledo Núñez de.". Expediente nº 47.019/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 19-5-78

O. P. Nº 30850

T. Nº 16514

El doctor Alberto López, Juez de l'ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de PIO FLORES, Expte. Nº 50.181/78, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese diez días. — Salta, 27 de abril de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7,000

e) 4 al 17-5-78

O. P. No 30849

T. Nº 16513

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: MIRAZA, Virginia Gutiérrez de - Sucesorio, Expte. Nº 31.179/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de abril de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al, 17-5-78

O. P. Nº 30848

T. Nº 16511

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Irene Magdalena Lanzi de De Cores, Expte. Nº (13.789/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, veintiocho de abril de 1978. Dra. Lilian M. Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. *

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30847

T. Nº 16510

El Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación en Expte. 54765/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BONIFACIO DE CRUZ, para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. Salta, abril 21 de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

lmp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30843

T. Nº 16512

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en Expte. Nº 48.613/77, Sucesorio de CACERES, Felisardo Abel y Felisa Arias de CACERES, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 27 de abril de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30969

T. Nº 16633

Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Importante Remate

Artículos para el Hogar - Muebles

El 19 de mayo de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base: Heladeras, Calefones, Juegos de Living, Combinados, Juego de Dormitorio estilo español, Radios, Lustradoras, Sillón giratorio, Tur-bo circuladores, Lmparas, Veladores, Toldo plegadizo en aluminio, Letrero luminoso, Estufas, etc. Revisar los bienes en horario comercial en el local de Aut-O-Gas, sito en Avda. Uruguay 2199, ciudad. Los bienes a subastarse son nueves. Ordena la señora Juez de Ira, Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del Procurador Sr. Angel Adolfo Jerez, en Expediente no 13.033/76. Seña: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Consultar lista de bienes a rematar en mi escritorio de calle General Güemes 327 de esta ciudad, en el horario de 18 a 20 horas.

Imp. \$ 2.800

e) 17 v 18-5-78

O. P. Nº 30966

T. Nº 16630

Por: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Finca Las Burras y Angosto Base: \$ 4.230.400

El día 31 de mayo de 1978, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta cudad de Salta, por disposición del Sr. Presidente del Exemo. Tribunal del Trabajo Nº 2, Dr. Oscar Germán Sansó, Secretaría, Sra. Procuradora Marta B. de Aguilar, en juicio que corre por Expte. nº 6.853/77. Remataré con Base de: \$ 4.230.400, correspondientes a las dos terceras partes del valor fiscal, el Inmueble Rural denominado finca Las Burras y Angosto, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al sue-lo por accesión física y legal y ubicado en la lo-calidad de Campo Quijano - Dpto, de Rosario de Lerma de esta ciudad de Salta, Cat. nº 93. Sup. 8.160 Ha., según Carpeta de Dominio y según el plano 8.160 ha. 255 m2. Encerrada dentro de los siguientes límites: Al N. propiedad de los herederos de Sofía de López, al Sud propiedad de los herederos de Matías Chuchuy, al E. Río del Toro y al O. propiedad de los herederos de M. Chuchuy. En la misma se siembran: papas, trigo, maíz, habas porotos, verduras. Con agua propia de la misma finca y del Río Toro. Especial para cría de ganado, gran cantidad de pastos y con explotación de minas de plomo. Seña: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Excmo. Tri-bunal. Comisión de Ley 5 % a cargo del com-prador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Datos al suscripto martillero público. Tel. 19104. Nota:

Por este mismo edicto se notifica al acreedor hipotecario Dn. Josué Luis Escudero Corriti, L. E. nº 7.226.048, como así también a todos los que se consideren con derecho en el inmueble a rematarse de Dn. Juan Joaquín Ferdinando Sperl y/o Sperl Hans Joachin Gerdinando, individualizado bajo Cédula Parcelaria, Mat. nº 93, Rural, para hacer valer los mismos dentro de los cinco días de la última notificación publicada, bajo apercibimiento de ley. — Ricardo Gudiño - Martillero Público.

Imp. \$ 27.000

e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30963

T. Nº 16629

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL - SIN BASE

Derechos y Acciones sobre un Inmueble ubicado en esta Ciudad

El día 31 de mayo de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del Excmo. Presidente del Tribunal del Trabajo nº 2, Dr. Oscar Germán Sansó, Secretaría Sra. Procuradora Marta B. de Aguilar, en iuicio que corre por Expediente nº 5.700/74. Remataré Sin Base: Los Derechos y Acciones que le corrseponden al Sr. Francisco Castaño Solá en el inmueble ubicado en esta ciudad, designado con el Catastro número 11.524 de la Sec. "D", Manzana 41, Parcela 10, Título a Folio 192, Asiento 21, Libro 431, de R.I. de la Capital, Valor Fiscal: \$ 4.712.400. La propiedad se encuentra ubicada en calle Obispo Romero nº 1521. Seña: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Exemo. Tribunal del Trabajo. Comisión de ley 5 % a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Para mayores datos informe al suscripto martillero público. Teléfono 19104.

Imp. \$ 14.000

e) 17 al 31-5-78

C. P. Nº 30962

T. Nº 16628

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL - SIN BASE

Un Televisor marca "Panoramic"

El día 18 de mayo de 1978, a horas 18 y 30 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, nº 3, Dra. Liliana Evelia Paz de Gómes; en juicio que corre por Expte. nº 48565/78. Remataré Sin Base: Un Televisor marca "Panoramic" Nº Serie 254076, en buen estado de uso y conservación, y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Seña: 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Imp. \$ 2.800

O. P. Nº 30951

T. Nº 16617

JUDICIAL

Por: EFRAIN RACIOPPI

El día 19 de mayo de 1978 a horas 18 v 30 minutos, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi Nº 53 Local Nº 33 de Galería Baccaro, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en autos caratulados C.F.C.C. vs. G.R. y/o D.G., Ejecutivo, Expediente Nº 14192/78 procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti Tekne sin número visible, una máquina eléctrica Multisuma 20 marca Olivetti No A. 6152108, un escritorio de madera con tres cajones, nuevo, con tapa de vidrio encontrándose roto en un costado, un Sillón giratorio con la base metálica, asiento y respaldo tapizado en cuerina color bordó todos en regular estado de uso y conservación. La máquina de escribir y la máquina Multisuma pueden ser revisados en nuestro escritorio, y el escritorio y sillón en la calle Caseros Nº 1856, todo en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado pará la misma sea declarado inhábil. Seña 30% Comisión 10%. Ambos por cuenta del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero Tel. 13423.

Imp. \$ 2.800

e) 16 y 17-5-78

O. P. Nº 30950

T. Nº 16618

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 29 de mayo de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.162.560, un Automóvil marca Renault 12 del año 1976; motor Nº 3503433, serie 925-01233, Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº Y 024017. Revisarlo en mi poder en el horario de 18 a 20 horas en Gral. Güemes 327, ciudad. ORD. e1 Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Omar Alberto Carranza, en expte. Nº 49.539/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado, Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de fracasar el remate con la base estipulada, a los treinta minutos será subastado con la base de \$ 581,280.-

Imp. 8.100

e) 16 al 18-5-78

O. P. Nº 30949

T. Nº 16619

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de mayo de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accessión fisica o legal, situado en calle Bartolomé Mitre 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz, y cloacas. Extensión: 11,86 mts. de frente; 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Superficie: 420 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección: A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula

70713. En el acto del remate se les hará conocer el estado de ocupación. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Domínguez, en el juicio Ordinario - División de condominio, seguido en expte. Nº 48.496/76. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado.

Imp. \$ 27.000

e) 16 al 30-5-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 30952

F. Nº 16614

La doctora Liliana Loutaif de Cenovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos "Daruich, Néstor Edmundo vs. Rivero, Aurestela Aráoz de y/o sus herederos -Posesión Veinteñal-"; expte. Nº 14288/78, cita y emplaza por diez días a Doña Aurestela Aráoz de Rivero y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble sito en Avenida Güemes Nº 150 Cafayate (Departamento Cafayate- Sección B Manzana 18 a Parcela 12 Matrícula 359) para que comparezcan a Juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Publíquese por 10 días. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 16 al 30-5-78

O. P. Nº 30930

T. Nº 16599

El doctor Severiano Díaz, Juez de lra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Pérez Carlos y Santiago c/Arias Juan Carlos y Roberto Rubén, Miguel Angel Escudero, Citrus Salta S. A. y José Faustino Flores - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 26.635/78, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre la finca "Campo Largo", ubicada en el departamento de Orán, con una superficie de 1.470 Has. 7967,43 m2., dentro de los siguientes límites: Norte, con finca Palmarcito y Fiscal 64; Sud, con finca Urundel o Río de las Piedras; Este, con finca Potreros, y-al Oeste, con finca Río de las Piedras, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Publicación por diez días. — Orán, Salta, mayo 3 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 12 al 26-5-78

O. P. Nº 30845 T. Nº 16508

El señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, Distrito Centro, hace saber que en los autos: "DIAZ, Faustina - Posesión Veinteñal", Expte. 45.677/70, la actora pretende título de dominio por prescripción respecto del inmueble que constituye la parcela 22 de la manzana 54, matrícula 116 de la ciudad de Cafayate, calle Colón sin número, con los detalles de ubicación precisa, dimensiones lineales. superficie y demás pormenores especificados en plano 150, Cafayate. Citase y emplázase a Casiano Baylac o sus herederos y a toda persona que se considere afectada

con dicha solicitud para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Publíquese edictos por diez días en Boletín Oficial, cinco días en diario El Intransigente, y cinco días en El Economista. Salta, 23 de diciembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 24.000.

CITACION A JUICIO

O. P. No. 30960

T. Nº 16623

El Dr. Alberto López, cita y emplaza a comparecer a juicio al Sr. Jorge Sierra por el término de diez días en los autos: "Dal Borgo, Rino vs. Sierra Jorge - Ordinario cobro de pesos". Expte. nº 50.313 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación bajo el apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de mayo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 17 al 31-5-78

O. P. Nº 30948

T. Nº 16620

El Dr. Alberto López, Juez Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita a MADELEINE DURAND HURTADO a comparecer en autos: Labroussans, Martín Ernesto, vs. Durand Hurtado, Madeleine, Ejecutivo" Expte. Nº 48.417/76, por el término de nueve días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publicación 10 días. Salta, 8 de mayo de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 16 al 30-5-78

O. P. Nº 30934

T. Nº 16592

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "MARTINEZ, Angel José - Posesión Veinteñal", Expte. número 13576/77, cita y emplaza a don Benjamín Moreira y/o sus herederos para 'que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus defensor de Oficio (art. 90 C.P.C. y C.). Publíquese edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 7 de abril de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 26-5-78

O. P. Nº 30929

T. Nº 16600

El doctor Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4 (cuatro) cita a los demandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Ramón Angel Bascari y Emilio Espelta y/o sus herederos, por ciez días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por escrituración del lote, catastro 25090, capital, promovido por Juan Carlos Vargas, Expte. 22.767/78. Cítaselos con apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. — Secretaría, 8 de mayo de 1978. — María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

lmp. \$ 7.000

e) 12 al 26-5-78

O. P. Nº 30921

T. Nº 16573

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Paz Letrado nº 4, cita a los codemandados Pedro Baldi, Carlos Serrey, Angel Ramón Bascari, Juan Antonio Urrestarazu y Emilio Espelta y/o sus herederos por diez días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por escrituración del lote, Catastro, 25990, Capital —ha promovido Emilio Vargas.— Expediente 22.527/78. Cítaselos con apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. — Secretaría, Salta, 24 de abril de 1978. — Dra. Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-5-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30922

T. Nº 16572

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Catacata Juan Néstor s/cambio de nombre. Expediente nº 47.596/78, ha ordenado: La publicación del presente en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses a fin de hacer conocer que en los mencionados autos Juan Néstor Catacata solicita el cambio de su apellido por el de Juan Néstor Castro. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-5-78

O. P. Nº 30901

T. Nº 16567

Patricio Gustavo Colombo, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en el Expte. nº 47.694/78. Prescripción Adquisitiva de Dominio, cita y emplaza, a Esther Logeraray de Durig y Liliana Durig, para que en el término de diez días se presenter, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez. Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 10 al 23-5-78

O. P. Nº 30846

T. Nº 16509

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, en el Expediente 65.257/1977 caratulado: "Castillo, Oscar Alberto y Linares de Castillo, Vilda. Adopción plena de HUANCA, Claudia Roxana", cita a doña Teodora Huanca Taboada, para que dentro del término de nueve días, contado desde la décima publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, abril 10 de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

O. P. Nº 30842

T. Nº 16503

El señor Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación Dra. Eloísa Aguilar en los autos caratulados Ayala Manuel Antonio vs. Medina Tomasa Ofelia, Ordinario Tenencia de Hijos, Expte., número 31240/78, cita y emplaza a Tomasa Ofelia Medina para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra por edictos que se publicaran por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Proc. C. y C. Salta, abril 28 de 1978. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 17-5-78

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 30887

T. Nº 16554

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Ricardo Alberto Lanusse, ha solicitado la inscripción de su Título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 5 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 6.000

e) 9 al 22-5-78

O. P. Nº 30886

T. Nº 16553

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Eduardo Víctor Manciana, ha solicitado la inscripción de su Título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 6.000

e) 9 al 22-5-78

O. P. Nº 30885

T. Nº 16555

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Patricio Gustavo Colombo, comunica a los interesados que el señor Alejandro Agustín Lanusse, ha solicitado la inscripción de su Título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 6.000

e) 9 al 22-5-78

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 30970

T. Nº 16634

ASCENSORES NORTE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, se reúnen los señores Humberto Ernesto Vargas, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, D. N. I. nº 11.081.015, domiciliado en calle Pje. Aarón Castellanos nº 1.628 de esta ciudad; y Juan Carlos Giardina, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, L.E. nº 7.288.319, domiciliado en Casa nº 15, Barrio Postal de esta ciudad; quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales nº 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Sede Social. — La sociedad girará bajo la denominación de "Ascensores Norte S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en iurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente con sede en calle Mitre nº 274 "Calería Mitre" Locales Nros. 14 y 15 de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero, bajo la misma denominación.

SEGUNDA: Duración. — La duración de la Sociedad se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar mediante resolución unámme de los socios, cuya inscripción se realizará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: Objeto. — El objeto principal de la sociedad será el de dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior a el Montaje, Mantenimiento, Reparaciones y Modernizaciones de Elevadores en General, y como actividades accesorias la de Montaje, Mantenimiento y Reparación de Bombas de Agua y Acondicionadores de Aire, Revestimientos de Mamposterías e Instalaciones Eléctricas en general.

CUARTA: Medios para el cumplimiento de sus fines. — Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativas, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: Capital Social - Suscripción e integración. — El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000) formado por trescientas (300) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto, de acuerdo al Balance de Constitución certificado por el Contador Público Nacional, Dn. Ricardo Carlos Sarmiento, Matrícula Profesional nº 382 de la Provincia de Salta y que se acompaña como parte integrante de este contrato. El señor Juan Carlos Giardina suscribe Ciento cincuenta cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000) cada una lo que totaliza la suma

de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) igual número de cuotas suscribe el socio Humberto Ernesto Vargas. Los valores no monetarios de balance se encuentran valuados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley nº 19.550, garantizando solidaria e ilimitadamente a los terceros por la efectividad de los valores asignados a los distintos rubros del activo.

SEXTA: Cesión de cuotas a extraños. — Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños, sin la conformidad expresa de los socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 152 de la L'ey de Sociedades.

SEPTIMA: Cesión entre socios. — El socio cedente podrá ceder la totalidad o parte de sus cuotas al otro socio respetando la preferencia reglamentaria en el Art. 152 de la Ley 19.550. En este supuesto el socio adquirente debe en el plazo de tres meses incorporar nuevos socios o, en su defecto, disolver la sociedad, conforme lo dispone el Art. 94 inc. 8 de la Ley de Sociedades.

OCTAVA: Normas de valuación de las cuotas sociales. — Los socios deben decidir por cualquiera de los métodos siguientes: último Balance General a Valor de Libros; último Balance General a Valor de Activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia. Cualquiera de los supuestos anteriores, más un valor "llave" que se determinará en acuerdo de socios, en su defecto por valuación practicada por Contador Público Nacional.

NOVENA: Transferencia por causa de muerte. — Si ocurriere el fallecimiento de uno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán optar por continuar en la sociedad, supuesto éste en que deberán unificar la representación. Si no optaren por la continuación, percibirán la parte correspondiente al inventario y balance, que se confeccionará dentro de los treinta días, percibiendo su haber en el lapso de un año con intereses.

DECIMA: Administración y representación Número y duración. — La administración de la sociedad será ejercida por los socios indistintamente, los que revestirán el carácter de Gerentes v tendrán representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta, excepto en los, siguientes casos, que requerirá la firma de los dos socios. a) Constituir toda clase de derechos reales; b) Constituir hipotecas a favor de terceros sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad; e) Adquisición y enajenación de automotores de todo tipo y también inmuebles; d) Otorgar poderes generales o especiales. Ninguno de los Gerentes sea en forma individual o conjunta, podrá otorgar fianzas o avales a terceros por cuenta de la sociedad. Así y sin que ésta enumeración sea limitativa, cada uno de los socios podrá en nombre de la sociedad comprar, vender, permutar, importar, exportar mercaderías, bienes, y servicios que hagan al objeto social. Abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, li-brar cheques, endeudar a la sociedad y realizar cualquier otra clase de operaciones con instituciones financieras o bancarias oficiales, privadas o mixtas del país o del exterior; endeudarse con proveedores, otorgar créditos a los clientes, tomar y dar en locación bienes muebles o immuebles. Representar en remate y licitaciones públicas; percibir y efectuar pagos; suscribir contratos de comisión y representación; adquirir los bienes muebles para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales; y en general realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

DECIMO PRIMERA: Actividades en competencia. — Los socios no podrán ejercer por su cuenta actividades comerciales iguales a las del objeto social, salvo conformidad expresa del otro socio, so pena de traer al fondo social los beneficios de tales actividades y soportar personalmen-

te las pérdidas.

DECIMA SEGUNDA: Reuniones entre los socios. — Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez cada dos meses, en las que se analizarán la marcha de la empresa, se fijarán las políticas y normas generales a las que deberán ajustarse el accionar de los gerentes y se tomarán todas las decisiones que ellos estimen convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad. Estas deben ser por unanimidad. Cadacuota social da derecho a un voto. Se llevará un libro de actas donde se anotarán todas las decisiones que se adopten y los resultados de las votaciones.

DECIMA TERCERA: Control individual de los socios. — Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen convenientes.

DECIMA CUARTA: Éjercicio económico y financiero. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes. El primer ejercicio económico cerrará el 31-12-78. El Balance General será aprobado en reunión de socios que se efectuará dentro de tres meses de cerrado el ejercicio económico. En esta reuniór se aprobará también la distribución de utilidades.

DECIMA QUINTA: Reservas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 % para formar la Reserva Legal establecida en el Art. 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, esta deducción se hará hasta que dichas reservas alcancen el 20 % del capital social. Se decidirán después las reservas que deseen constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de Capital que cada uno posea.

DECIMA SEXTA: Disolución anticipada. — La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por la Ley de Sociedades.

DECIMA SEPTIMA: Liquidación. — La sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de un Perito propuesto en forma unánime por los socios y se realizará de conformidad a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo Unico, Arts. 101 a 112 de la Ley nº 19.550. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución repartiéndose el remanente en base al aporte de cada socio.

DECIMA OCTAVA: Amigables componedores. — Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable.

DECIMA NOVENA: Prórroga. — En el supuesto de decidir la prórroga de la duración de la sociedad, ésta deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades.

VIGESIMO: Disposiciones supletorias. — En todas las cuestiones no previstas en este contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 19550 y complementaria

Ley 19550 y complementaria.

Así de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

S/R. Ciento cincuenta mil en número y letras. Vale.

Certifico: que las firmas de los señores Humberto Ernesto Vargas, D.N.I. Nº 11.081.015 y la de Juan Carlos Giardina, L.E. Nº 7.288.319, han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas Nº 2466 y 2467, Folio Nº 411 vta. y 412. Salta, 8 de mayo de 1978. Josefa Concepción Gil, Escribana.

Certifico que las ocho copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista, doy fe. Salta, 15 de mayo de 1978. Adolfo R. Trogliero, Escribano.

Certifico: que por orden del señer Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 16 de mayo de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 20.800.

e) 17-5-78

O. P. Nº 30967 T. Nº 16631

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NU-MERO DIECIOCHO. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante mí RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, comparecen don EDUARDO ROBERTO BUTLER, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés María del Socorro de Elizalde, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.464.164, Ingeniero Agrónomo, de 32 años de edad, domiciliado en Finca Urundel de esta Provincia, don ALEJAN-DRO PABLO PATRON COSTAS, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Luque, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.449.858, Ingeniero Industrial, de 32 años de edad, domiciliado en el Ingenio "y Refinería San Martín del Tabacal, de esta Pro-vincia, don MARTIN PATRON COSTAS, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Mónica Mc. Lougklin, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.799.202, Ingeniero Agrónomo, de 31 años de edad, domiciliado en Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal y don HORACIO PATRON COSTAS, argentino, abogado, soltero, vecino de ésta, quien concurre en nombre y representación de don FE-DERICO PATRON COSTAS, argentino, solte-ro, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 7.182.303, de 29 años de edad, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón 669 de esta ciudad, a mérito del Poder Especial autorizado por el suscripto Escribano el 15 de noviembre de 1977 e inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número 549, folio 977 del Tomo 222, los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: a) Constituir una Sociedad Anónima, con domicilio en calle Sarmiento 430 de esta ciudad, que se regirá por los siguientes estatutos: Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto - Artículo Primero. — Bajo el nombre de "PROAGRO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad con do-micilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, con sede social en Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio instalar en cualquier lugar de la República o del Extranjero, sucursales, agencias, establecimientos, oficinas o cualquier clase de representación y/o constituir domicilios especiales. Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse en forma sucesiva por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de o a cuenta de terceros, o asociada a éstos, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades; a) Agropecuaria: Por la adquisición, venta, arrendamiento, administración o explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y tam-bién forestales. b) Industrial: Por el aprovechamiento y transformación de los productos y subproductos que deriven de las actividades agropecuarias y forestales, para la cual podrá adquirir, instalar, arrendar y explotar plantas industria-les. c) Comercial: Por la comercialización y distribución de los productos y subproductos, referidos en los incisos precedentes. d) Inmobiliaria: Por la adquisición, venta, permuta, cesión, lo-cación y administración de inmuebles rurales, propios o de terceros. e) Mandatos y Servicios: por el desarrollo de actividades como consultora de compras y de asesoramiento técnico en los rubros agrícolas, ganadero, forestal, inmobiliario y comercial, a toda clase de personas, empresas o instituciones civites o comerciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital - Acciones Derechos de Preferencia y Debentures. Artículo Cuarto. — El capital social es de pesos Cuatro millones ochocientos ochenta mil, representado por Cuarenta y ocho mil ochocientas acciones de Cien (\$ 100) pesos valor nominal cada una, ordinarias clase "A". Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ccho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta debiendo establecer las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva, se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. - Artículo Quinto. — Las acciones representativas del capital, serán ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B". Las primeras confieren cinco votos por acción y las clase "B' voto por acción. Las acciones de ambas clases son al portador, pero podrán transformarse en

nominativas por decisión de la Asamblea. - Artículo Sexto. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las especificaciones dispuestas en el artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se podrá emitir títulos reprêsentativos de una o más acciones. En caso de existir copropiedad de la acción, se exigirá la unificación de la representación. - Artículo Séptimo. — Las acciones ordinarias clase "A", otorgan a sus ti-tulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de cualquier clase y el derecho a acrecer en proporción a las que poseen. Las acciones ordinarias de clase "B" sólo otorgan iguales derechos en relación a futuras emisiones de su clase, en ambos casos, salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial en interés de la sociedad determinado, por la asamblea, conforme lo prevé el artículo ciento no-venta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, será fijado en la oportunidad de la emisión, el que no podrá ser inferior a treinta días hábiles a partir de la última publicación, que por tres días deberá efectuarse en el diario de publicaciones legales. Vencido dicho plazo, el ejercicio del derecho de preferencia caducará de pleno derecho y el Directorio adjudicará las acciones entre aquel o aquéllos que hubieren ejercido el derecho de acrecer, a prorrata de sus respectivas tenencias. Si aún resultasen acciones sobrantes, ellas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. Asimismo los tenedores de acciones clase "A", tendrán derecho de preferencia en los supuestos de venta por parte de sus poseedores de cualquier tipo de acciones ordinarias, estos últimos deberán comunicar su oferta a la Sociedad de manera fehaciente y ésta lo pondrá en conocimiento de los tenedores de acciones clase "A' por medio de publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial, teniendo un plazo de treinta días para ejercer su derecho a partir de la última publicación. Artículo Octavo. Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego de lo cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdidas de las sumas abonadas. El Directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora no tendrán derecho a Voto ni dividendo. Artículo Noveno. — La sociedad mediante autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, por emisión de debentures u obligaciones negociales, con garantía flotante, común o especial convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen establecido en la Sección octava, Capítulo segundo de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Dirección - Administración - Representación - Artículo Décimo. - La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miem-bros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres a un máximo de nueve, con mandato por un año, reelegibles, indefinidamente. También

podrá la Asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran. El Directorio sesionará válidamente con el guórum de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. Siempre que los directores presentes formen quórum, los directores ausentes podrán hacerse representar por otro director para que vote en su nombre y de cuyos actos serán responsables-como si actuaran personalmente. A los efectos de la representación bastará una carta poder dirigida a la Sociedad. Asimismo los Directores deberán presentar en concepto de garantía la cantidad de un mil pesos, los que deberán depositarse en la sede de la Sociedad, mientras duren en el desempeño de sus funciones. Artículo Décimo Primero. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente y vi-cepresidente del Directorio, quienes actuarán in-distintamente. Se exceptúa de este régimen el endoso de cheques y demás valores, para depósito y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no representen obligaciones para la sociedad, los que podrán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio. Podrán también actuar usando de la firma social dos Directores conjuntamente o el/los apoderados que designe el Directorio dentro de los límites de mandato. El directorio podrá asimismo designar uno o más gerentes generales o especiales en quienes delegar funciones ejecutivas de la administración societaria. Artículo Décimo Segundo: El Directorio por su parte tiene amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes de la sociedad en cumplimiento de su objeto, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, señalados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Có-digo Civil y el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra se-senta y tres, modificatorio del Código de Comercio, pudiendo asimismo resolver los casos no previstos, siempre que no sean atribuciones del accionista individualmente, de las Asambleas o de la Sindicatura. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados, tanto del país como del exterior, otorgar a una o más personas poderes generales, especiales o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Fiscalización - Artículo Décimo Tercero. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico suplente quien reemplazará al primero en su caso, son elegidos por el término de un año por la Asamblea, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son determinados por la Ley de Sociedades Comerciales y en especial las enumeradas por los artículos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la citada ley. Asambleas -Artículo Décimo Cuarto. — Todas las Asam-

bleas Ordinarias o Extraordinarias, serán citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que allí se dispone para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo Quinto. - Las resoluciones y el quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tanto en primera como en segunda convocatoria, se regirán por lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, excepto el quórum en la segunda convocatoria de las Asambleas Extraordinarias, que quedará formado cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y a falta de éste por cualquiera de los Directores o el Síndico en ejercicio. Documentación y Contabilidad - Cierre de Ejercicio - Artículo Décimo Sexto. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme lo establecen los artículos sesenta y uno y sesenta y trés de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público o de Comercio y comunicándole a la autoridad administrativa de control. Distribución - Utilida'des y Reserva -Dividendos - Artículo Décimo Séptimo. - Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta cubrir el veinte por ciento del Capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. b) Remuneración del Directorio y Síndico. c) Dividendo que se fije para las accio-1 es ordinarias. d) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. Artículo Décimo Octavo. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. Los dividendos podrán ser abonados en Acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los aprobó. Los dividendos que no fueron cobrados por su beneficiario dentro del año de la fecha fijada para su pago, quedarán prescrip-tos a favor de la Sociedad y formarán parte de la Reserva Legal. Disolución y Liquidación - Artículo Décimo Noveno. — La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que prevé el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Co-merciales, pero será facultad de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas el dejar sin efecto la misma conforme lo establece el último párrafo del mencionado artículo como asimismo si se da el presupuesto del artículo noventa y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo Vigésimo. — En caso de liquidarse la Sociedad, la misma se practicará por intermedio del Directorio o por el o los liquidadores que designe la Asamblea bajo la fiscalización del Síndico. Cancelado el pasivo el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. b) Capital Social. Suscripción e Integración. - Se fija el capital suscripto en la

suma de Cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos, representado por cuarenta y ocho mil ochocientas acciones de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada acción, ordinarias al portador. Clase con derecho a cinco votos cada acción. El capital social que se suscribe totalmente en este acto, es integrado por cada uno de los accionistas en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones según el siguiente detalle: El accionista EDUARDO ROBERTO BUTLER, suscribe doce mil doscientas acciones por la suma de Un millón doscientos veinte mil pesos e integra la suma de Trescientos cinco mil pesos, el accionista ALE-JANDRO PABLO PATRON COSTAS, suscribe doce mil doscientas acciones por la suma total de Un millón doscientos veinte mil pesos e integra la suma de Trescientos cinco mil pesos, el accionista MARTIN PATRON COSTAS, suscribe doce mil doscientas acciones por la suma total de Un millón doscientos veinte mil pesos. e integra la suma de Trescientos cinco mil pesos y el accionista FEDERICO PATRON COS-TAS suscribe Doce mil doscientas acciones por la suma de Un millón doscientos veinte mil pesos e integra la suma de Trescientos cinco mil pesos. El saldo sin integrar del Setenta y cinco por ciento o sea la suma de Tres millones seiscientos setenta mil pesos, será integrado por los suscriptos constituyentes, en los montos que le corresponde a cada uno, cuando el Directorio lo requiera, en un plazo no mayor de dos años. c) Administración y Fiscalización. — También se resuelve establecer en cuatro el número de Di-rectores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, resultando electos los siguientes: Directores Titulares: Presidente señor Eduardo Roberto Buttler; Vice Presidente señor Fede-

rico Patrón Costas, y Directores los señores Alejandro Patrón Costas y Martín Patrón Costas. Director Suplente, el doctor Horacio Patrón Costas. De la misma forma se designa: Síndico Titular al abogado doctor Darío Felipe Arias y Síndico Suplente al abogado doctor Felipe García Villamil, que integrarán el Organo Fiscalizador y firman de conformidad la presente escritura. d) Se resuelve autorizar al doctor Horacio Patrón Costas para que realice los trámites de la Constitución de la Sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo para aceptar cualquier observación, incluso el cambio en la denominación social y ejercer en su caso los recursos contra las resoluciones y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. Leída y ratificada la pre-sente la firman de conformidad los comparecientes por ante mí que doy fe. Está redactada en seis hojas de papel simple con la reposición de ley correspondiente y sigue a la que con el número anterior termina al folio 28, doy fe. Eduardo Roberto Butler, Alejandro Pablo Patrón Costas, Martín Patrón Costas, Horacio Patrón Costas, Darío Felipe Arias, Felipe Carcía Villamil. Ante mí J. R. Goytia, Escribano hay un sello concuerda con la escritura original doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio Dr. Roberto D. Orozco, autorizo la presente copia del contrato original, al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 28 de abril de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Púb. de Com. Imp. \$ 32.928.

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30972

T. Nº 16635

VIDAL Y CIA. LTDA. S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas de "Vidal y Cía. Ltda. S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 1978, a horas 19 en el local social sito en calle Cabriel Puló no 98, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea (Art. 17 Estatutos).
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance general, Estados de resultados, Cuadros

anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 1977 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

- 39) Consideración revalúo contable.
- 4º) Distribución de utilidades (Art. 28 Estatutos).
- 5º) Retribución miembros del Directorio y sindicatura conforme a las disposiciones del Art. 261 de la Ley 19.550 (Art. 28 Estatutos).
- 6º) Fijación nuevo número de Directores titulares y suplentes y elección de autoridades (Art. 14 Estatutos).
- 7º) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 26 Estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 10.000

e) 17 al 23-5-78

O. P. Nº 30958

T. Nº 16621

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 17º ejercicio que se llevará a cabo en su sede social, sita en calle Bartolomé Mitre 396, el día 30 de mayo de 1978, a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del Síndico correspondiente al 17º ejercicio social, finalizado el 28-2-78.
- 3º) Remodelación de la sede social.
- 49) Renovación total de la Comisión Directiva por el término de dos años, elección de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes; elección del Organo de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Dra, Stella P. de Pancetti Dr. Pedro Horteloup Secretaria Presidente

Imp. \$ 300

e) 17-5-78

å

O. P. Nº 30937

.

T. Nº 16602

Consejo de Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Limitada

CONVOCATORIA

De conformidad al Art. 35 de los Estatutos Sociales, a lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de abril de 1978, y a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día lunes 29 de mayo a horas 21, en el local de la institución, Avda. Belgrano nº 835, Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros que controlarán la emisión de votos y practicará el correspondiente escrutinio.
- 49) Elección de diez Delegados (cinco titulares y cinco suplentes), que representarán al distrito Salta ante la Asamblea General de Delegados del Banco Cooperativo Norteño de Crédito Limitado, según lo prescripto por el Cap. VI del Estatuto del Banco, y conforme al compromiso de fusión, ya aprobado por la Asamblea Extraordinaria del día 16 de abril de 1978.

Nota: Art. 34. — Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada en la Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes, y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 38. - Cada socio deberá solicitar previamente del Consejo, el certificado de sus acciones que servirá de entrada a la Asamblea o una tarjetá o credencial en la cual se hará constar el nombre del socio. La credencial se expedirá también durante la realización de la Asamblea. Tienen voz y voto solamente los so-cios que hayan integrado por lo menos una acción y los que estén al día con el pago de sus cuotas de integración de acciones. — Las listas de candidatos deberán presentarse al Consejo de Administración hasta las horas 13 del día 26 de mayo de 1978, por medio de apoderado que acredite tal condición.

> José R. Piccardo Presidente

Imp. \$ 10.000.

e) 15 al 19-5-78

O. P. Nº 30915

T. Nº 16580

COMPANIA MINERA LA POMA SOC. ANON. COM. E IND.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres.: Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1978 en el local de la sociedad, calle Caseros nº 665, 1er. pise, oficina 112, de esta ciudad de Salta, a horas 18, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento del Capital Social, limitación del derecho de preferencia, pago de obligaciones pre-existentes, emisión de acciones.
- 2º) Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el Art. 20 del Estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones y/o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en calle Caseros 665, 1er. piso, oficina 112, con una anticipación mínima de 3 días hábiles del señalado para la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 10.000

e) 11 al 17-5-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION